



Río Gallegos, 16 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06067-UNPA-2007,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de marzo del año 2007;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO (\$ 3.637,45), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.751,06), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL CUARENTA CON DOCE (\$ 1040,12), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE (\$ 2.628,67);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES (\$ 457,53);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

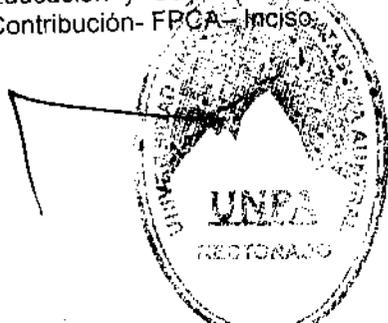
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

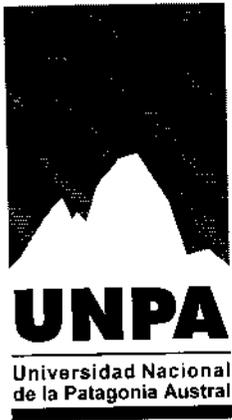
Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO (\$ 3.637,45), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.751,06), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL CUARENTA CON DOCE (\$ 1040,12), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE (\$ 2.628,67), correspondientes a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de marzo del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES (\$ 467,53); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. -Recursos Propios- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 9 -Extensión- Contribución- FPCA- Inciso:





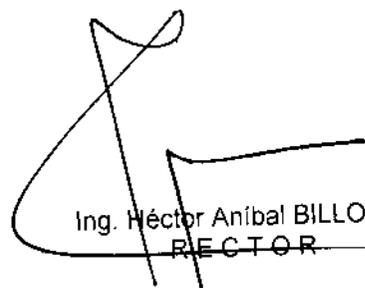
- 5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.637,45
Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:
- 5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.751,06
Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:
- 5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 1.040,12
Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:
- 5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 2.628,67

Del presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **0290** **-2007-**